DIARIO DEL COMERCIO

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DEMOCRATICO

AÑO XII

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En toda España, CINCO pesetas trimestre.
En el extranjero, 15 pesetas trimestre.
Pago adelantado
Remitidos y anuncios á precios convencionales.

Tarragona Viernes 16 de Noviembre 1906

Redacción: RAMBLA DE CASTELAR, 29, BAJOS
Administración: CALLE FORTUNY, 4, IMPRENTA

NÚM. 3617

Nuestro diputado en el Parlamento

CONGRESO

Extracto oficial de la sesión del 12 de Noviembre.

Expedientes sobre ocultación de riqueza y apéndices de amillaramientos en Sevilla; idem de arriendo de la recaudación de las contribuciones de Tarragona: comunicaciones.

Recaudación por contribución industrial y subsidio en la provincia de Tarragona; expedientes sobre devolución de fianzas por la Compañía Arrendataria á dos ex agentes recaudadores; balances de la Compañía Arrendataria de servicios públicos de dicha capital y el Banco de Valls: expediente sobre uso por la citada Compañía del sello oficial de Hacienda en su correspondencia: ruegos del señor Cañellas, formulados por escrito.

Quedó sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, el expediente de arriendo de la recaudación de las contribuciones de Tarragona, reclamado por el Sr. Cañellas y remitido por el señor Ministro de Hacienda, el cual manifiesta que en la Dirección general del Tesoro no existe antecedente alguno relativo á la multa de 25.000 pesetas que se dice impuesta á la entidad encargada del servicio de cobranza en la expresada provincia.

***

Se leyó, anunciándose que se comunicaria al señor Ministro de Hacienda, el siguiente ruego que por escrito formulaba el Sr. Cañellas:

«Excmos. Sres.: En uso del derecho que me concede el Reglamento, ruego á V. EE. se sirvan pedir al Excmo. señor Ministro de Hacienda, traiga á esta Cámara:

1. Un estado de la recaudación por contribución industrial y subsidio en la provincia de Tarragona, en cada uno de los años anteriores al arriendo de las contribuciones.

2. Otro estado de la recaudación por industrial y subsidio en la misma provincia, en cada uno de los años posteriores al arriendo.

3. Los expedientes ó un extracto de los mismos sobre devolución de fianzas, por la Compañía arrendataria, á los ex-agentes recaudadores D. Salvador Arbós y D. Prudencio Sardá.

4. Los balances de la Compañía arrendataria de servicios públicos de Tarragona y el Banco de Valls, desde la fecha del arriendo de las contribuciones; y

5. El expediente sobre uso por dicha Compañía del sello oficial de Hacienda en su correspondencia.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1906.—Juan Cañellas.—Excmos. Sres. Secretarios del Congreso de los Diputados.»

***

Comision de actas

Dictamen sobre el acta del distrito de Sequeros (Salamanca), declarada de tercera clase, proponiendo se anule la proclamación hecha por la Junta general de escrutinio y se proclame diputado por dicho distrito al señor D. Juan Antonio Cavestany.

Voto particular de los Sres. Francos Rodriguez y López Oyarzábal proponiendo se declare la nulidad de la elección verificada en dicho distrito.

Voto particular del Sr. Cañellas proponiendo se apruebe el acta del repetido distrito y se admita como diputado al Sr. D. Diego Fernandez Arias, proclamado por la Junta general de escrutinio.

Sobre el impuesto de Consumos

Si todas las asociaciones, colectividades particulares de España estuviesen al alcance de la magnitud y proporciones que envuelve en si el cada dia mas importante problema de las subsistencias, todos, absolutamente todos, dejando aparte sus respectivas convicciones políticas, se aprestarian á facilitar su concurso al Gobierno para convertir cuanto antes en ley el tan debatido proyecto referente á la supresión ó transformación del impuesto de Consumos.

Porque no se pretende con tal reforma producir golpes de relumbrón, ni atraer secuaces al partido liberal: trátase tan solo de una obra de humanidad. Y bajo tal supuesto, inhumanos serán todos cuantos laboren para que no llegue á ser ley el referido proyecto.

La experiencia, con su irrebatible lógica, ha venido á demostrarnos, desgraciadamente, como el impuesto de Consumos constituye el empobrecimiento de las naciones, el autofagismo de los pueblos y el suplicio de Tántalo para el proletariado.

Tan calamitoso es el impuesto que nos ocupa, que sin temor de que se nos tache de exagerados, afirmamos que una de las causas que mayor contingente aportan á la tuberculosis, hoy tan generalizada, es, sin duda, las consecuencias que en si reporta la realización en el pago por consumos. Porque probado está de que el pobre, por la elevación de precios en los artículos de primera necesidad, se vé privado de nutrir su organismo cual se requiere.

Por eso repetimos que la abolición de los Consumos no debe considerarse como instrumento de gobierno, sino como obra de humanidad. Y por ser asi, y solo asi, justo es que todos contribuyamos con la medida de nuestras fuerzas para que pronto desaparezca un pago que para realizarse al Tesoro, cuesta al pueblo mas del quintuplo del capital que representa.

Nuestras aseveraciones y deseos solo vienen á confirmar lo que ha dicho el gran Spencer: Que el porvenir será del pueblo mejor alimentado. Y Taine, para corroborar este aserto, agrega «que el genio de Inglaterra, su literatura y su política están en relación estrecha con su régimen alimenticio.»

No en vano urge, pues, suprimir un tributo que por lo anacrónico é inhumano, pesa sobre nuestros pueblos como un baldón de ignominia.

Comprendemos, sin embargo, que los grandes centros de población van á sufrir de momento, en su Erario, un quebranto de bastante consideración, si se tiene en cuenta que los recargos municipales sobre Consumos constituyen una renta muy saneada y de bastante importancia. Pero el art. 13 del proyecto de ley sustituyendo el citado impuesto, autoriza á los Municipios para establecer otros tributos que, por su índole y naturaleza, no gravan en lo mas mínimo los alimentos del pobre. Además establece para las Corporaciones populares cierta autonomía y bastante dosis de descentralización, muy dignas de tenerse en cuenta para el fomento y desarrollo de los intereses morales y materiales de cada localidad.

Todo ello, reconociéndolo como obra verdaderamente patriótica y además estando impuestos, como estamos, del proyecto de ley que nos ocupa, no vacilamos en felicitar efusivamente á su autor el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda y á todos los individuos que componen la Comisión ejecutiva que debe informar en el tantas veces citado proyecto de ley, por considerarlo el mas grande, el mas humano é indispensable, si es que se quiere hacer patria á la usanza de lo revelado por grandes pensadores: Spencer y Taine.

De no ser asi, la predicción de lord Salisbury nos coge de lleno.

A. C.

Tarragona 15 Noviembre 1906.

Los empleados de los Institutos

El ilustre diputado por esta circunscripción y querido amigo nuestro D. Juan Cañellas y Tomás, junto con otros compañeros de Parlamento, ha presentado al Congreso la siguiente proposición de ley estableciendo determinados requisitos y aptitudes para el personal de Secretarías de los Institutos de segunda enseñanza:

«AL CONGRESO

La Ley de 14 de Agosto de 1895, que modificó varios artículos de la de Instrucción pública de 1857 y de su reglamento, concedió al personal de las Secretarías de Universidades cierta inamovilidad, que debe hacerse extensiva, con las necesarias adaptaciones, en bien del servicio público, al de los Institutos de segunda enseñanza, exigiéndoles al mismo tiempo determinados requisitos y aptitudes que constituyan una garantía de la pericia necesaria para el desempeño de sus funciones.

En su virtud, los Diputados que suscriben tienen el honor de someter al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.º Los oficiales y escribientes de las Secretarías de los Institutos generales y técnicos serán nombrados por el Gobierno á propuesta de los claustros de profesores y por virtud de concurso, no pudiendo ser destituidos ni trasladados sino por causa justificada y mediante expediente con audiencia de los interesados é informes del claustro respectivo y del Consejo universitario del distrito.

Art. 2.º Para obtener el cargo de oficial será requisito indispensable poseer el título de bachiller ú otro académico cualquiera y haber servido en oficinas públicas del Estado en puestos iguales ó análogos, por lo menos un año, bastando para poder ser escribientes esta última condición, pudiendo ascender éstos á oficiales si reunen ambas.

Art. 3. Los actuales oficiales y escribientes que reunan las condiciones señaladas en esta ley, y los que no reuniéndolas hayan demostrado la aptitud y competencia necesarias, á juicio de los claustros respectivos, serán confirmados en sus respectivos puestos y disfrutarán de todos los beneficios de la misma.

Art. 4. El Gobierno dictará las disposicionss necesarias para la aplicacion de esta ley.

Art. 5. Quedan derogadas cuantas leyes y disposiciones se opongan á la presente.

Palacio del Congreso 5 de Noviembre de 1906.—José Fernández Jimenez.—Manuel Sastrón.—Aniceto Llorente.—Juan Cañellas.—Arcadio Albarrán.—Rafael Gallego Díaz—El Conde de Torreánaz.

EL TRATADO CON SUIZA

El texto integro del tratado con Suiza, que se ha presentado á la ratificación del Congreso dice así:

Articulo 1. Las partes contratantes se ratifican recíprocamente en lo acordado sobre importación, exportación y tránsito en los derechos y trato de la nación más favorecida.

Cada una de las partes contratantes se compromete en consecuencia á hacer que la otra se beneficie gratuitamente de todos los privilegios y favores que respecto de las cuestiones precitadas haya concedido ó conceda á una tercera potencia, principalmente en cuanto se refiera al importe de la garantia ó percepción de derechos fijados ó no en el presente tratado sobre los almacenes ó depósitos de aduanas, derechos ó impuestos interiores, á las formalidades y tratados de las expediciones y á los impuestos especiales y de consumos percibidos por cuenta del Estado, de las provincias, cantones ó municipalidades.

Art. 2. Los derechos con que serán gravados á su introducción en Suiza los objetos de origen y manufactura española enumerados en el anexo A, no podrán en ningún caso ser superiores á los estipulados en di... y recíprocamente los derechos que [illegible] ducción en España los objetos de origen y fabricación suiza, enumerados en el anexo B y cuanto á él se refiere no podrán en ningún caso ser superiores á los estipulados en dicha tarifa, comprendidos los derechos adicionales.

Las partes contratantes se reservan reciprocamente el derecho de percibir en oro los derechos de importación y exportación, siempre garantizándose á este respecto el trato de la nación más favorecida.

Art. 3. Las disposiciones de los artículos 1 y 2 del presente tratado no se aplican á los favores concedidos ó que puedan concederse por España á Portugal y á Marruecos.

Art. 4. Cada una de las dos partes contratantes podrá exigir que el importador, para probar que los productos son de origen y fabricación nacional, presente á la aduana del pais de importación una declaración oficial. de acuerdo con la fórmula del anexo C del presente tratado, hecha por el productor ó fabricante de la mercancia y ratificado ante las autoridades locales del lugar de producción ó depósito.

Los certificados de origen podrán ser también expedidos por los empleados de aduanas del respectivo pais.

Los emolumentos para la certificación y refrendo para los certificados de origen y otros documentos para comprobar el origen de la mercancia, no podrán exceder de 2 francos por documento.

Los paquetes postales no necesitan certificado de origen.

Art. 5. Los impuestos de producción, fabricación y consumo interior con que éstén gravados ó puedan gravarse en lo porvenir los productos de uno de los Estados contratantes por cuenta del Estado, cantón, provincia ó municipalidad ó corporación, no podrán recargarse bajo ningun pretexto ni de una cuota más elevada ni de una manera más onerosa que lo estén los productos similares procedentes de otro Estado contratante, á reserva, sin embargo, de las disposiciones del articulo 6.

Art. 6. Los productos que sean ó puedan ser objeto de monopolio de uno de los Estados contratantes, así como los artículos que sirvan para la fabricación de las mercancias monopolizadas, podrán ser sometidos á un derecho de importación complementorio como garantia del monopolio, y en el caso de que los productos ó artículos similares á ellos, estuvieren sujetos á la imposición de estos, serán los derechos devueltos si en los plazos prescritos se probase que las materias gravadas habian sido empleadas por aquellos por cuya cuenta corre la fabricación de los referidos monopolios.

Los dos gobiernos se reservan la facultad de gravar los productos alcoholizados ó fabricados con al-

cohol, con un impuesto equivalente al derecho fiscal con que esté gravado en el interior del país los alcoholes empleados.

Art. 7. Los fabricantes y comerciantes, así como los viajantes de comercio suizos que viajen en España por cuenta de una casa suiza y provistos de cédula para identificar la personalidad, expedida por las autoridades de su país, podrán, sin ser sometidos á ningún derecho, hacer compras para las necesidades de su industria, recoger encargos, llevando ó no muestrarios, expender mercancías ambulantes; y recíprocamente los comerciantes y fabricantes, así como los viajantes de comercio que viajen por Suiza por cuenta de una casa establecida en España, serán tratados por el gobierno de Suiza como los del mismo país por lo que se refiere á patentes, y como los de la nación más favorecida.

Los objetos sometidos á un derecho de entrada que sirvan de muestrarios ó sean importados por los viajantes de comercio, serán admitidos por una y otra parte con franquicia temporal, mediante las formalidades de Aduana necesarias, para asegurar la reexportación ó reintegro en su totalidad.

Las cédulas del título se concederán conforme al modelo que figura en el anexo D del presente tratado.

Art. 8. El presente tratado entrará en vigor el 20 de Noviembre de 1906 y quedará vigente hasta el 31 de Diciembre de 1917.

En caso de que ninguna de las partes contratantes hubiese manifestado doce meses antes de este plazo la intención de hacer cesar los efectos de este tratado, éste producirá obligación hasta el término de un año, contando desde el día en que una ú otra parte contratante lo haya denunciado.

Art. 9. El presente tratado será ratificado, y las ratificaciones se canjearán en Madrid lo antes posible.

En fe de lo cual los plenipotenciarios respectivos han firmado el presente tratado y fijado los sellos.

Hecho por duplicado el 1.º de Septiembre de 1906, etc.

La comisión consultiva de Consumos

Madrid, 14.

Para arbitrar recursos.—Lo que piden los Ayuntamientos.—Transformación de la hacienda municipal.—Plazo prudencial.

La Comisión consultiva permanente del impuesto de consumos, celebró anoche importante sesion.

Presidió el ministro de Hacienda, señor Navarrorreverter ... última parte del dictamen de la ponencia, sobre los procedimientos que han de emplear los pueblos para arbitrar recursos con que atenderá la substitución de los ingresos que los consumos les proporcionan.

El secretario, Sr. Romero, manifestó que llevaba encargo de D. Miguel Moya—que no pudo asistir á la reunión—de decir que en la Comisión parlamentaria de consumos se reciben centenares de comunicaciones que envían los Ayuntamientos de toda la nación, constituyendo respetable mayoría los que piden que la supresión alcance á todas las poblaciones inmediatamente, aunque no sean cabezas de provincia, ofreciendo satisfacer todas las cargas del Estado y del Municipio que ahora se atienden con los consumos, siempre que se les permita usar los beneficios y fueros consignados en el artículo 13 del proyecto de ley.

Con tales recursos, todos esos Ayuntamientos se comprometen á suprimir inmediatamente el impuesto en las respectivas localidades y á transformar la Hacienda municipal.

Significan, al mismo tiempo, que con los recursos de dicho artículo tiene lo suficiente para que la Hacienda municipal no sufra quebranto, ni sufran los intereses del Estado en cuanto se relacionan con los ingresos que habían de hacer los pueblos.

En su consecuencia, el Sr. Romero proponía, siguiendo el encargo del Sr. Moya, que en el proyecto de ley sometido á la aprobación de las Cortes se incluyera un artículo facultando á los Ayuntamientos de España para que pudieran acogerse inmediatamente á los beneficios de la ley en proyecto, siempre que no experimentasen lesion alguna los intereses del Estado ni que pudiera perturbar ni crear conflictos en las relaciones de carácter económico de los pueblos y la Hacienda pública.

Finalmente, propuso que en el nuevo artículo otorgando estas ventajas á los pueblos, se les concediera un plazo prudencial para la organización de su Hacienda, en forma armónica con la idea del proyecto, y permitiéndoles en cualquier periodo del año económico, y previa la aprobación del Gobierno, poder acogerse á la ley de transformación del impuesto de consumos, de acuerdo siempre con las condiciones anteriormente puntualizadas.

Todos los presentes aceptaron lo propuesto por el Sr. Moya y acordaron que el presidente llevara este pensamiento á la Comisión del Congreso.

En la sesión próxima se tratará de los medios para que los beneficios de la nueva ley lleguen al consumidor.

DIARIOS OFICIALES

BOLETIN OFICIAL

Ministerio de la Gobernación.—R. O. disponiendo que se convoque para la elección de toda la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares.

Gobierno de la provincia.—Se autoriza al señor alcalde de Tarragona para ordenar el pago del gasto voluntario de 347'25 pesetas.

Tesorería de Hacienda.—Declara incurso en el apremio de único grado al deudor D. Andrés Nofre Antich.

Ayuntamientos.—Los de Bonastre, Irlas, Pauls, Vandellós, Vilabella, Botarell, Pasanant, Selva del Campo, Torre de Fontaubella, Pradell, Villalba, Conesa, Blancafort, Ascó, Gratallops, Riudecols y La Nou, anuncian servicios.

Providencias judiciales.

ECOS DE LA PROVINCIA

Tortosa, 14.

El presidente de la Asociación de Maestros públicos de este partido, nuestro amigo D. Luis Dols, ha cursado á los Sres. Presidente del Congreso de Diputados y Presidente de la Comisión de Presupuestos del Congreso un telegrama, con el fin de recabar su valioso apoyo y presentar la instancia que la Asociación Nacional ha dirigido al Congreso, solicitando las mejoras que el ministro de Hacienda no admitió de su compañero de Instrucción pública.

He aquí el telegrama de referencia:

«Asociación Maestros públicos partido Tortosa, ruega á V. E. dígnese atender Comisión permanente Asociación Nacional Magisterio Primario fecha 3 mes corriente en beneficio cultura popular.—Roquetas (Tortosa) 13 Noviembre 1906.—El Presidente—Luis Dols.»

—Esta madrugada, en el tren correo de Valencia, ha regresado á esta ciudad el celoso secretario de este Ayuntamiento, D. Enrique Sebastian Besora.

—Esta tarde ha salido para Camarles el Juzgado ... miento de un cadáver encontrado en aquella partida rural.

—En busca de trabajo llegan cada día á esta ciudad no pocos hombres y mujeres, de los que se dedicán á la recolección de las aceitunas. Como estas escasean tanto, sus servicios no pueden utilizarse, como otros años, y en vez de un pedazo de pan, encuentran aquí la amargura del desengaño.

Reus, 15.

Tenemos entendido que la Sección municipal de Fomento, en atención al considerable y progresivo número de calles adoquinadas que existen en la población, exigirá del contratista señor Capdevila que se provea de máquinas de barrer para la limpieza de las mismas, con cuya medida se evitará, en mucho, que en días de lluvia se enloden, como viene ocurriendo.

NOTAS DE LA LOCALIDAD

El activo diputado á Cortes por esta circunscripción y querido amigo nuestro don Juan Cañellas y Tomás ha sido designado para formar parte de la Comisión del Congreso que ha de entender en el proyecto de ley prohibiendo el empleo de explosivos en la pesca marítima.

Junto con el señor Cañellas figuran en dicha Comisión los señores Urzaiz, Vincenti, Suarez de Figueroa, Bertran y Musi y Dominguez Alfonso.

Leemos en nuestro apreciable colega el *Diario de Tortosa*:

«Sería conveniente, en estos momentos en que van caldeándose los ánimos en el Congreso de los diputados, con motivo de la presentación del tratado de comercio con Suiza, que las autoridades y fuerzas vivas de Tortosa y la comarca, enviaran telegramas á nuestros representantes en Cortes, suplicándoles que caso de llegarse á una votación, emitieran su sufragio en favor de dicha tratado, altamente beneficioso para esta región.

Así lo han hecho otras provincias interesadas en la celebración de tratados de comercio y así es de esperar que se haga aquí para demostrar que sabe acudir con toda solicitud á la defensa de todo aquello que afecta, más ó menos directamente, al porvenir de nuestra riqueza agrícola.

No es posible cruzarse de brazos. El enemigo está al acecho y cualquier descuido, cualquiera omisión, motivada por la general indiferencia, puede sernos funesta en alto grado.

Está, pues, dado el aviso.»

Por nuestra parte podemos decir que, como siempre, nuestro querido amigo el diputado á Cortes por esta circunscripción D. Juan Cañellas pondrá toda su influencia y su palabra al servicio de los intereses de la provincia, apoyando con todas sus fuerzas el tratado con Suiza.

Sobre el proyectado ferrocarril entre Vinaroz y Amposta, leemos en un periódico lo siguiente:

«El día 3 una comisión de propietarios, á cuyo frente figuraba el expresidente de la Cámara de Comercio de Vinaroz D. Antonio Sendra, visitó los pueblos interesados en tal mejora, recibiendo en todos ellos impresiones inmejorables.

El ayudante de Obras públicas Sr. Ribera se ha hecho ya cargo de la carretera y sitios que habrán de ocupar los rails, y luego de hacer un pequeño estudio y cálculo de lo que pueda costar la obra, se invitará á la magna reunión en Vinaroz á las autoridades de Amposta, San Carlos y Alcanar, para trazar un plan en base firme y hacer el proyecto debido.

Tenemos entendido que puentes entre Vinaroz y Amposta habrán de hacerse sólo uno ó dos, pues en los puestos que tiene la carretera tanto subir y bajar en forma de serpiente será preferible vadear un poco y recorrer por fuera la carretera.

Esto habrá de hacerse entre los trayectos Alcanar-San Carlos y San Carlos-Amposta.»

El Banco de España ha acordado establecer los destinos de interventores y secretarios de cuarta categoría, con el sueldo, respectivamente de 4 500 y 3.500 pesetas.

Para proveer las vacantes se abre un concurso de diez plazas de interventores y veinte de secretarios entre los empleados de las categorías inmediatamente inferiores que lleven diez años de servicios.

Según noticias de la corte, nuestro distinguido amigo D. Juan Cañellas recibió en la estación á los representantes de las Cámaras de Comercio de Reus y Tarragona y á una nutrida comisión de Vilafranca del Panadés, que fueron á Madrid con objeto de gestionar la aprobación del tratado de Suiza, ofreciéndoseles en todo y para todo.

A causa de una repentina indisposición, el delegado de la Cámara de Comercio de esta capital, D. Enrique Corbella, hubo de abandonar la corte el mismo día de su llegada.

La Tesorería de Hacienda de esta provincia ha señalado para hoy los libramientos de pagos siguientes:

M. Joachín Cabré, 404'50 pesetas.
Sres. M. Fenech y Artells, 425'00.
Sres. Mayné y Plá, 2.270'17.
D. Enrique Ventosa, 837'90.

Procedente de Teruel ha llegado á esta capital la distinguida señora doña Pilar Ferrer, hija del Presidente de aquella Diputación y amantísima esposa de nuestro querido amigo particular don Luis Gasca, ilustrado oficial primero de la Administración de Hacienda de la provincia.

Le deseamos gratísima estancia entre nosotros.

En vista del excesivo número de matriculados en la clase de 1.ª enseñanza para adultos que sostiene el «Ateneu de Tarragona» y á fin de que nadie se vea privado de concurrir á dicha cátedra, el Consejo directivo de la citada sociedad ha dispuesto que se den, en horas distintas, dos clases de 1.ª enseñanza, ambas á cargo del profesor D. Claudio Pujol: una de seis á siete y media y otra de siete y media á nueve de la noche, quedando abierta la matrícula hasta el día 30 del corriente mes.

Nuestro particular y querido amigo el coronel de infantería don Enrique Alonso de Medina ha sido destinado á mandar una media brigada de cazadores en Barcelona.

De todas veras felicitamos al Sr. Alonso por tan honrosa distinción, deseándole muchas prosperidades en su carrera.

En otro lugar de la presente edición publicamos la proposición de ley que, junto con otros compañeros de Parlamento, ha presentado al Congreso nuestro querido amigo don Juan Cañellas, relativa á los empleados de Secretaría de los Institutos generales y técnicos.

Anteayer falleció en Montreal don José Boquet, tío de nuestro apreciable amigo don Pedro Boada Vendrell, conocido industrial de esta capital.

Al darle nuestro más sincero pésame al señor Boada y familia les deseamos la suficiente resignación para sobrellevar tan rudo golpe.

Se ha interesado de esta Delegación de Hacienda la devolución de los depósitos que para responder á gastos facultativos de las minas «Conchita» y «Pilar» efectuó D. Juan B. Serres Pedret, vecino de Mora de Ebro.

Con toda felicidad practicó ayer el doctor Barceló una cruenta operación al joven Rafael Miracle, hijo de nuestro apreciable amigo don Isidro.

Celebraremos que la curación del joven Miracle sea pronta y completa.

La recaudación líquida obtenida por la Delegación de Hacienda de esta provincia durante la próxima pasada quincena asciende á 446.125 pesetas, de las que corresponden á Aduanas 102.786 y á redenciones del servicio militar 6.000.

Extraordinaria fué ayer la cantidad de pescado que lograron extraer las *parellas* del *bou*.

La merluza se cotizó á 4'25 y 4'50 pesetas la arroba, precio verdaderamente bajo.

Los mozos de escuadra de Castellar (Barcelona) han detenido á Tomás Montagut Rodríguez, de 62 años de edad, natural de Tortosa, á quien se acusa de haber proferido amenaza de muerte contra un vecino de dicho pueblo.

Por este Gobierno civil se remitió ayer á la Diputación provincial el presupuesto ordinario de dicha corporación, aprobado, según decíamos ayer, por el Ministerio de la Gobernación.

Ha sido nombrado oficial de cuarta clase de la Intervención de Hacienda de la provincia, nuestro amigo particular don José M.ª Mallol, electo para la de Almería.

Lo celebramos.

Está próxima á constituirse en la vecina ciudad de Reus una asociación de la prensa local.

Lo celebramos.

La asociación mútua «Lo poble català» ha hecho un donativo de 50 pesetas al «Ateneu de Tarragona» para atenciones de las clases de enseñanza.

Ocho vapores vimos ayer tarde anclados en nuestro puerto, ocupándose en la carga y descarga de los mismos buen número de obreros.

En las oficinas de la Delegación de Hacienda se practicó ayer el arqueo quincenal reglamentario.

La Comisión ejecutiva de la Junta de Obras del puerto se reunió ayer tarde en sesión, tratando de diversos asuntos.

De segunda convocatoria debe reunirse esta tarde en sesión el Excmo. Ayuntamiento de la capital.

En esta ciudad tuvimos el gusto de saludar ayer á nuestro estimado amigo D. Miguel Ferré, alcalde de Puigpelat.

Ha sido trasladado á la Intervención de Hacienda de Almería el oficial de 4.ª clase de la de esta provincia D. Ramón Ramírez.

Han hecho su aparición en esta ciudad las primeras manadas de pavos.

BOLETÍN RELIGIOSO

SANTOS DE HOY.—S. Rufino.
SANTOS DE MAÑANA.—S. Gregorio.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Carmen en las Descalzas.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Continúa en la iglesia de Santa Clara. Su Divina Majestad se tendrá de manifiesto por la mañana de ocho á once, celebrándose las misas de exposición y reserva. Por la tarde de cuatro y cuarto á ocho se cantará el seráfico Trisagio, practicándose á continuación los piadosos ejercicios del Octavario á Jesús Sacramentado ofer,minará con la vendición y reserva.

CRÓNICA OFICIAL

Registro civil

Inscripciones verificadas en el dia de ayer

NACIDOS.—Joaquin Nouvilas Bellet, José María Bauxauli Morales.
FALLECIDOS.—Ninguno.
MATRIMONIOS.—Ninguno.

MOVIMIENTO BURSÁTIL

Bolsa de Madrid

Madrid, 15, 17'82.

4 por 100 interior contado	81'60
4 por 100 idem fin mes	81'70
4 por 100 idem fin próximo	00'00
5 por 100 amortizable.	100'90
Carpetas provisionales amortizable 5 0/0	000'00
Banco de España.	439'00
Tabacalera.	394'00
Cambios de París	9'60
Idem. de Londres.	27'71
4 por 100 exterior.	00'00

Bolsa de Barcelona

Barcelona, 15, 15'56.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Londres á 90 dias fecha.	27'05 d.
Id. á 60 dias fecha.	00'00 »
Id. á 3 dias vista.	00'00 »
Id. cheque.	27 75 p.
Paris á 90 dias fecha.	00'00 »
Id. la vista.	9'75 »
Hamburgo á la vista..	00'00 »

EFECTOS PUBLICOS

	Dinero	Papel
4 por 100 interior contado.	00'00	00'00
» fin mes.	81 65	81'675
» » fin próximo.	00 00	00'00
Deuda amortizable fin mes..	000 00	000'00
Carpetas provis. Amotr. fin mes.	00'00	00'00
OBLIGACIONES CONTADO		
Ferrocarril Norte especiales	106 25	106 50
» San Juan Abadesas.	78 75	79'00
» T. B. y F. 2 1/4 por 100.	58'00	58'25
» T. B. y F. 4 1/2 por 100.	101'75	102'00
» Alicante 4 por 100.	96'50	96'75
» M. T. B. Reus Roda.	55'25	55 75
» Almansas 3 % no adheri.	00'00	00'00
» Almansas 3 p. 100 adher.	76'35	76'50
» Orense.	55 25	55 75
ACCIONES FIN MES		
Banco Hispano Colonial.	167'15	167 45
Sociedad Catalana General de Crédito.	00'00	00'00
Medina-Zam. y O. á V.	30 70	30 80
Norte de España..	63'50	63 60

MARÍTIMAS

Movimiento del puerto

EMBARCACIONES LLEGADAS ANTEAYER

De Liverpool y esc. v. Tordera, de 1.014 ts., c. Cabot, con efectos, consignado á D. Modesto Fenech.

DESPACHADAS

Para Liverpool y esc. v. Tordera, con vino.

ENTRADAS AYER

De San Pedro del Pinatar, ber. Soberano, de 310 ts. c. Lopez, con sal, lo despácha D. José Vilar Tomás

De San Carlos, l. Teresa, de 30 ts., p. Alberich, con sal, consignado á D. Juan Mallol.

De San Carlos, l. Alfreda, de 65 ts., p. Garcia, con sal, consignado á D. Juan Mallol.

De Barcelona v. Adela Roca, de 932 ts., c. Silvestre, con carbón, consignado á D. Matias Mallol.

De Génova y escalas v Alcira, de 659 ts., c. Seoane, con efectos, consignado á D. Román Musolas.

De Barcelona v. Florencio Rodriguez, de 656 ts., c. Vega, con tránsito, consignado á los Sres. Hijos de B. López.

De Marsella v. danés Beira, de 680 ts., c. Junge, con tránsito, consignado á la Sra. Vda. y S. de P. Ferrer y Mary.

De Marsella y esc., v. Cabo Tortosa, c. Tellechea, con efectos, consignado á D Mariano Peres.

De Marsella v. sueco Albania, con tránsito, consignado á los Sres. Boada hermanos.

DESPACHADAS

Para Huelva y esc., v. Alcira, con carga general.

Para Bilbao y esc., v. Florencio Rodriguez, con carga general.

Para Valencia v. Dagma, con lastre.

Para Génova v Isolfed, con tránsito.

Para Copenhgue y esc., v. Beira, con vino.

Para Bilbao y esc, v. Cabo Tortosa, con carga general.

Para Gottemburgo y esc., v. Albania, con vino.

***

El vapor «Kaiser Wilhelm II» (de 20.000 toneladas) de la Compañia Llody Norte Aleman de Bremen, ha llegado sin novedad á Nueva York. Entre los numerosos pasajeros de Barcelona y Madrid que han efectuado su viaje á bordo de dicho vapor se encuentran los conocidos espadas Fuentes y Bombita, con sus respectivas familias y secretarios.

Dicho vapor salió de Cherbourg el dia 7 del actual por tarde y llegó á Nueva York el dia 13 á las seis de la mañana, habiendo efectuado la travesia en cinco dias y once horas.

Telégrafo y teléfono

Madrid, 15.

Consejo en Palacio

Como todos los jueves, esta mañana se ha celebrado Consejo de ministros en Palacio, bajo la presidencia del Rey. La reunión ha sido muy breve.

El jefe del Gobierno pronunció el discurso de costumbre, haciendo el resumen de los asuntos más salientes de la política exterior é interior.

En cuanto á los primeros, se fijó especialmente en los trabajos que se hacen para la negociación de tratados de comercio.

Respecto á los asuntos interiores, dió cuenta á S. M. del curso de los debates parlamentarios y de algunas otras cuestiones de menor importancia.

Los ministros informaron á D. Alfonso de los asuntos más importantes de sus respectivos departamentos.

Impresiones sobre el tratado

El señor Zulueta ha manifestado ante un grupo de diputados en uno de los pasillos del Congreso que el tratado de comercio con Suiza no le parece bueno, pero que debe aprobarse por ser el menos malo para la agricultura.

El señor Soler y March ha dicho que como representante de un distrito agrícola votará en favor del tratado, á pesar de no agradarle.

Tratado con Suiza.—Rumor grave

En el salón de conferencias del Congreso es persistente el rumor de que la Cámara suiza habia suspendido la discusión del tratado de comercio con España.

Los ministros á quienes hemos preguntado respecto al particular por la gravedad que el rumor encierra han dicho que no tenian noticia oficial de tal determinación.

Bolsín

Barcelona, 15.

Después cierre, corro última hora:
Interior fin mes. 00'00
Id. próximo, 81 67
Acciones Norte, 63'40
Alicantes, 97 95
Orenses, 30'00.
Colonial, 00 00.

Bolsín

Madrid, 15

Interior fin mes, 81 65.
Interior próximo, 00 00
Francos 9'10
Libras, 27 80.
Empréstito nuevo, 100 95

Bolsa

Paris, 15.

Exterior español. 94'75
Acciones Norte, 273'00
Alicante, 421 00
Renta francesa 3 por 100, 95'42.
Plata fina, 000 00.

IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRE

El Vigor del Cabello del Dr. Ayer es un nutricio del cabello. Aporta al cabello aquello que es necesario á su sanidad. Cuando se pone reseco y rasposo, se hienden las puntas, se cae ó vuelve gris, débese á que el cabello no recibe la nutrición necesaria á su naturaleza. Por de contado que el *Vigor del Cabello del Dr. Ayer* no se ha de tomar internalmente, sino que se aplica externalmente, estimulando por este medio y nutriendo las raíces del cabello, al que devuelve su color original, lo hace crecer abundante, suave, sedoso y atractivo. Para conservar la apariencia juvenil, usad sin reparo el *Vigor del Cabello del Dr. Ayer.*

Preparado por el Dr. J. C. AYER & CO., Lowell, Mass., E. U. A.

Las Píldoras del Dr. Ayer—Azucaradas—Son un purgante suave.

VINICULTORES

ENOSOTERO para conservar y mejorar los vinos SIN EMPLEAR ALCOHOL, YESO NI OTRAS DROGAS

El vino con ENOSÓTERO jamás se vuelve ágrio y siempre mejora

MEDALLA DE ORO Exposición agrícola de 1898 — **ENOSÓTERO** — MEDALLA DE PLATA Exposición universal de 1888

Es el mejor CONSERVADOR DE LOS VINOS: obra en pequeña cantidad, es de fácil empleo, mejora toda clase de vinos, es económico, inofensivo y puede emplearseen todo tiempo.

Representantes en España: J. Uriach y C.ª, Moncada 20, Barcelona, que lo remiten á quien lo pida.

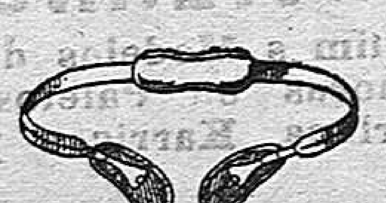
Depósito: En Tarragona, D. Eugenio Virgili.—En Vendrell, Manuel Trayner.—En Gandesa, Rafael Ferrer.

Pedir prospectos.

FÁBRICA DE BRAGUEROS

—Y DE—

Aparatos Ortopédicos



HERNIADOS (TRENCATS)

Muchos son los que venden bragueros pero muy pocos saben construirlos. Cuesta colocar un braguero, pero muchísimo mas cuesta construirlo, pues antes de colocarlo bien es indispensable saberlo construir porque sin la ciencia y práctica de construcción nunca puede adquirirse la de colocacion.

No dejarse llevar por esos aplicadores de bragueros que desconociendo por completo la construcción anuncian la radical curación de las hernias.

El Braguero Articulador-regulador sistema Montserrat, es el mas práctico y moderno para la retención ó curación de las hernias por crónicas y rebeldes que sean.

Grandes existencias en bragueritos de goma para la radical curación de las hernias congénitas ó de la infancia y todo lo concerniente á Cirugía y Ortopedia.

Casa Montserrat.-Unión, 34, Tarragona

Depilatorio VENUS



Preparado por la casa J. Prunés Gobernador, 6, Barcelona

Reconocido infalible para la destrucción rápida y segura del vello.

PRECIO 5 PESETAS

AGUA REAL

Restablece los cabellos blancos á su color natural y primitivo. Se aplica comodamente como Romquina ú otra agua de tocador.

Se vende en Tarragona: J. FOLGUERA, rambla San Juan, número 56.

En este acreditado establecimiento tipográfico se ha recibido un inmenso surtido en tarjetas de visita, de lujo y económicas.

DOLOR DE MUELAS

Su curación instántanea y radical con una sola aplicación de los

BOULES DENTAIRES

de M. Fourgeaud de Periguex. De venta en las principales Farmacias.—En Tarragona, Farmacia del Centro, Rambla de San Juan, 57.

Agente para España y Portugal: Henri Beran, calle Cortes (Gran Via), 649, 3.º, 1.—BARCELONA.

LA GRAN MARCA NACIONAL CASANOVAS SE IMPONE!

Los 100 kilómetros corridos el domingo, 11 de Noviembre de 1906, lo sancionan indiscutiblemente, pues dicha carrera ha sido ganada sobre máquina CASANOVAS por Sebastián Masdeu, actual campeón provincial de fondo, habiendo llegado en segundo lugar Pablo Pujol, también sobre máquina CASANOVAS.

Jaime Durán campeón de velocidad monta asimismo marca CASANOVAS.

¡CICLISTAS: si queréis ser algún dia campeones, acordaos de que sin una CASANOVAS es imposible vencer en buenas ó malas carreteras.

CICLISTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA: si queréis tener la mejor bicicleta, dad la preferencia á la marca que monta vuestro campeón.

Representante en esta capital: CARLOS MASDEU, quien facilita precios y condiciones.

Sociedad general de Transportes Marítimos de Marsella



LÍNEA PARA RIO DE LA PLATA

El 11 de Noviembre saldrá de Barcelona para Montevideo y Buenos Aires el vapor francés

ESPAGNE

admitiendo carga y pasaje.

LINEA BRASIL-PLATA

El día 7 de Noviembre saldrá de Barcelona para Rio Janeiro y Santos Montevideo y Buenos Aires, el vapor francés

AQUITAINE

admitiendo carga y pasaje.

Consignatarios en Barcelona, RIPOL Y COMPAÑIA, Dormitorio de San Francisco, 25, principal.

HISTÓGENO LLOPIS

Adoptado por el primer DISPENSARIO ANTITUBERCULOSO de Barcelona, para el tratamiento y curación de la Tuberculosis, Anemia, Neurastenia y enfermedades consecutivas en general. Digestivo superior á todos los conocidos. Venta en todas las buenas droguerías y farmacias. Depósito para Cataluña: Juan Rodès, NOTARIADO, 3. BARCELONA.

Aguas y Sales de Mediana de Aragón

AGUA MINERAL NATURAL-PURGANTE, Precio de la botella: 1 peseta

SALES NATURALES PURGANTES, DEPURATIVAS, APERITIVAS, LAXANTES, OBTENIDAS POR EVAPORACION EXPONTANEA DEL AGUA DE MEDIANA DE ARAGON. Precio del frasco: 2 pesetas.

Cajita Ideal.—LA MEJOR PURGA AL ALCANCE DE TODOS. Cada cajita contiene 25 gramos de SALES NATURALES PURGANTES DE MEDIANA DE ARAGON, dosis más que suficiente para una purga. Precio: 25 céntimos la cajita.

SALES NATURALES PERFUMADAS AL THYMOL PARA LOCIÓN Y BAÑO.—Sulfatadas-sódicas,—Obtenidas por evaporación espontánea del AGUA DE MEDIANA DE ARAGON.

Botes de 1/2 kilo, 3'50 pesetas; 1 kilo, 6 pesetas. Barriles para 3 baños, 12 pts.; 56 baños, 15 pts.; 7 baños, 18 pesetas.

TOILETTE INTIMA DE LAS SEÑORAS. Irrigaciones vaginales y lavados vulvares con la solución de las SALES TIMOLADAS son el mejor remedio y el mas eficaz desinfectante para prevenir y curar las afecciones del aparato genital femenino **Cajita Salus** conteniendo 6 paquetes para 6 irrigaciones: 1 peseta.

SALES DEL PILAR, para preparar las mas estomacal y económica «Agua de Mesa SIN RIVAL EN LAS AFECCIONES DEL ESTÓMAGO, HÍGADO, RIÑONES É INTESTINOS. Caja de 10 paquetes para 10 litros de agua: 1 pta.

De venta en las principales farmacias y droguerias.

UNICO DEPÓSITO EN ESTA PROVINCIA:

P. REDON.-Plaza de Olózoga, 10, entresuelo.-Tarragona

FILTRO DOMESTICO MARRASÉ

Depura el agua de toda substancia orgánica y del exceso de sales calcáreas, haciéndola más apropiada para la digestión y evitando un sinnúmero de enfermedades que por tales defectos se originan.

Recomendado por el Colegio Médico de esta provincia

ES INDISPENSABLE EN TODAS LAS CASAS

Fábrica de Alfarería de FRANCISCO MARRASÉ

CALLE DEL VAPOR

Trabajos comerciales

COLUMBIAN COPPER PAINT



Pintura submarina para fondos de madera y hierro

La mejor pintura anticorrosiva para los fondos de embarcaciones de hierro, contra los animales y algas marinas.

Es el mejor preservativo para los fondos de embarcaciones de madera, contra los animales y algas marinas y contra los gusanos de la madera.

MANTIENE LOS CASCOS COMPLETAMENTE LIMPIOS

FABRICACIÓN DE AMARILLOS DE CROMO, BERMELLONES IMITACIÓN SÓLIDOS, MINIO IMITACIÓN, VERDE CENIZAS, VERDE Á LA CAL Y VERDE CROMO, etc., etc.

COLORES Y BARNICES

DEPÓSITO GENERAL Y VENTA AL POR MAYOR EN ESPAÑA:
ALFREDO RIERA É HIJOS (N. R.): Nápoles, 166.—BARCELONA